TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NUMERO: 1135	FECHA: 22 MARZO DE 2024
No. PROCESO EN SECOP II: AI-CD-PSN-1151-2024			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	MARÍA DERLY REYES ÁLVAREZ
CEDULA Ó NIT	28.915.608 DE ROVIRA – TOLIMA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($44.450.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL No.	ONCE MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($11.006.667) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($55.456.667) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SIETE (07) MESES
PRORROGA NÚMERO. 01	CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	SS315-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LA GESTION, ACTIVIDADES Y/O PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
FECHA ACTA DE INICIO	10 DE ABRIL DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSION	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO	N/A

Entre los suscritos a saber, MARTHA LILIANA OSPINA GUTIÉRREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número1.110.452.499 de Ibagué Tolima, Secretaria de Salud, actuando de conformidad con el Decreto No. 1000-0392 del 22 de Mayo de 2024, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el 1135 DEL 22 DE MARZO DE 2024 cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

A) Que el Municipio de Ibagué celebró Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 1135 DEL 22 DE MARZO DE 2024, con la Contratista MARÍA DERLY REYES ÁLVAREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 28.915.608 de Rovira – Tolima y cuyo Objeto es: "SS315-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR LA GESTION, ACTIVIDADES Y/O PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL".

B) Que el valor del mencionado contrato es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($44.450.000) M/CTE acorde con lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del mentado Contrato.

C) Que de conformidad con la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato 1135 DEL 22 DE MARZO DE 2024 se estipulo como plazo SIETE (07) MESES, contados a partir de la legalización del contrato y firma del Acta de Inicio.

D) Que acorde a lo anterior, el contrato fue firmado por las partes el 01 de abril de 2024, y se cumplieron los requisitos de ejecución el día 10 DE ABRIL DE 2024 por lo que se suscribió Acta de Inicio del mismo día.

E) Que la Secretaria de Salud Municipal requiere se continue el seguimiento a los programas y proyectos que estén bajo su responsabilidad, el cual fortalezca su equipo de trabajo de acuerdo a las necesidades diarias que se presentan para dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de la dependencia y exigencias que surjan en la secretaria de Salud Municipal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

F) En virtud de ello, se hace necesario PRÓRROGAR el contrato en CINCUENTA (52) DÍAS CALENDARIO y ADICIONAR LA SUMA DE ONCE MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($11.006.667) M/CTE.

F) El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato No. 1135 DEL 22 DE MARZO DE 2024 expresado en salarios mínimos de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

G) Que el valor a adicionar es la suma de ONCE MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($11.006.667) M/CTE.

Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR. ADICIÓNESE el valor de ONCE MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($11.006.667) M/CTE, al valor inicialmente contratado por lo que el valor total del contrato quedara así: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($55.456.667) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. PRORROGAR en CINCUENTA (52) DÍAS CALENDARIO al plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedara así: DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262) DÍAS CALENDARIO.

NOTA: La determinación del plazo en días se hará únicamente a efectos de la plataforma transaccional SECOP II, sin embargo, no afectará el plazo inicialmente pactado.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que se efectúen en razón de este contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo a la Disponibilidad No 1310 – 4497 del 05 de noviembre del cual se afectara:

RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	CPC – DANE	VALOR
2.16.1.2.02.02.009	23	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	91122	$11.066.667

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará a la Contratista el valor de la presente adición en UN (01) PAGO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO por un valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.350.000) M/CTE y UN (01) ULTIMO PAGO por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($4.656.667) M/CTE CORRESPONDIENTE VEINTIDÓS (22) DÍAS CALENDARIO. Los desembolsos se efectuarán dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta. Una vez se cuente con el respectivo PAC, el pago estará precedido de la Certificación de Cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisora del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTIAS Y SEGUROS. el municipio de Ibagué luego de realizar el análisis de riesgo, se estima que no se requiere la expedición de garantía de cumplimiento, para el presente proceso contractual

CLÁUSULA SEXTA: ESTAMPILLAS Y PUBLICACIÓN. Del Primer Pago la Alcaldía de Ibagué deducirá el valor de las estampillas Pro Adulto Mayor que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA y Pro Cultura que corresponde al 1.5% del contrato sin IVA, conforme al Acuerdo Municipal 001 del 04 de marzo de 2024.

NOTA: RETENCIÓN DE ESTAMPILLAS. El recaudo de los ingresos por concepto de Estampilla el cual se efectuará a manera de retención conforme al Primer Pago realizado por la Entidad en cumplimiento de lo ordenado por el Acuerdo Municipal 001 de marzo 04 de 2024 y reglamentado por el Decreto 1000 – 0229 del 12 de marzo de 2024.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Adición y Prórroga No.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no as responsabilidad de la Alcaldía de ibagué

01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a Paz y Salvo por concepto de Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales.

CLÁUSULA OCTAVA: Las demás Clausulas previstas en el Contrato Principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente Adicional y continúan vigentes.

Proyectó: Juan Sebastian Salguero A – Abogado Contratista Secretaria de Salud Municipal
Revisión Jurídica: Abogado Oficina de Contratación
Vo. Bo: María Alexandra Guarnizo Araujo - Jefe Oficina de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considereda como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué